



CONTRALORÍA INTERNA

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EMITE EL SIGUIENTE:

"ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN MATERIA DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ARCO, COMPETENCIA DE AUTORIDAD GARANTE."

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha doce de mayo de dos mil veintiséis, esta Contraloría Interna emitió el acuerdo mediante el cual se declaró la suspensión de plazos y términos procesales por un periodo de treinta días hábiles, con motivo de la transición tecnológica de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

SEGUNDO. Dicho periodo de suspensión feneció el pasado veintitrés de junio de dos mil veintiséis, sin que a la fecha se hayan concluido en su totalidad los procesos de alta técnica, asignación de roles y habilitación de canales de interconexión necesarios para la debida sustanciación de los medios de impugnación.

CONSIDERANDO

1. Que, no obstante, las gestiones realizadas, persisten las limitaciones de accesibilidad y operatividad en los módulos de gestión de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo que constituye una imposibilidad material para la reactivación de los términos procesales ordinarios.
2. Que es deber de esta autoridad garante salvaguardar la certeza jurídica y el debido proceso, evitando que la falta de herramientas tecnológicas funcionales derive en indefensión para los sujetos obligados o en la interrupción irreparable de los procedimientos de acceso a la información.
3. Que resulta necesario **otorgar un periodo adicional de treinta días hábiles** para permitir la regularización técnica y administrativa del sistema, en aras de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades atribuidas en los artículos 1, 3 fracción IV, 6, 9, 22, 28, 29 fracciones I y II, 31, 32, 33 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 3 fracciones XXIX y XXX, 91 fracciones I, III, IV y 93 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en



CONTRALORÍA INTERNA

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; así como el artículo 62 inciso j) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la prórroga de la suspensión de plazos y términos procesales para la tramitación, sustanciación y resolución de los recursos de revisión, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y procedimientos para el ejercicio de los derechos ARCO, competencia de esta Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tlaxcala, que deban gestionarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Esta suspensión surte efectos a partir del día veinticuatro de junio de dos mil veintiséis y tendrá una vigencia de treinta días hábiles adicionales.

SEGUNDO. Se exceptúa de la presente prórroga la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, las cuales continuarán desahogándose de manera ordinaria por los canales institucionales habilitados.

TERCERO. La presente suspensión podrá ser levantada de manera anticipada si las autoridades administradoras de la Plataforma Nacional de Transparencia notifican la conclusión de los procesos de alta técnica y transferencia de expedientes electrónicos.

CUARTO. Esta Autoridad Garante continuará con las gestiones institucionales necesarias para asegurar la correcta parametrización de los días de suspensión en el calendario técnico de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por esta Contraloría Interna en carácter de Autoridad Garante del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

SEGUNDO. Publíquese el presente instrumento en los estrados físicos y en el sitio web oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala para los efectos legales y de difusión correspondientes.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTEHCATL, TLAXCALA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


LORENA MARTÍNEZ GARCÍA

CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
Y AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

